# REPÚBLICA DE PANAMÁ
# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMA

## Resolución No. CADM-R-14- 2004

**EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PANAMA EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS**

CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que por medio de la ley No.8 del 6 de febrero de 1997, las jubilaciones especiales fueron eliminadas, y aquellos docentes que cumplían con 25 ó más años de servicio no se pudieron acoger a este beneficio, viéndose así obligados a seguir trabajando.

SEGUNDO: Que la Universidad Tecnológica de Panamá, reconoce el trabajo realizado por sus docentes, a través de las distintas categorías de los profesores regulares, que corresponden a los 10,15, 20 y 25 años de antigüedad.

TERCERO: Que debido a que la jubilación actual no se otorga a los 25 años, como originalmente estaba establecido en la Ley 17 de 9 de octubre de 1984, se requiere una revisión de las categorías para profesores regulares, reconociendo el trabajo adicional realizado por los docentes.

RESUELVE:

PRIMERO: Realizar un ajuste en la Escala Salarial para aquellos docentes regulares titulares e investigadores regulares titulares con 30 ó más años de servicios docentes o de investigación, con un ajuste por antigüedad del 60% con respecto al salario base del titular.

*Comuníquese y Cúmplase*

***ING. LUIS A. BARAHONA G.***
**SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO**

***ING. SALVADOR A. RODRÍGUEZ G.***
**RECTOR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO**

SECRETARIA GENERAL

Dado en la Ciudad de Panamá, Campus Dr. Víctor Levi Sasso, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2004.

**Aprobado por el Consejo Administrativo en la sesión extraordinaria No. 09-2004 efectuada el 24 de noviembre de 2004.**